

Constancia: Se deja en el sentido que la anterior acción de Tutela fue revisada por el Honorable Corte Constitucional, se evidencia que fue radicado T8703093, la cual no fue seleccionada para revisión. Pasa a Despacho de la señora juez para su conocimiento y a fin de que sirva proveer.

Karen Diez Ríos
Karen Y. Diez Ríos
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, dieciséis de Junio de dos mil veintidós

Auto de sustanciación N° 112
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Luisa Fernanda Fernández Ramírez
Accionado: Registraduría Municipal de El Águila Valle
Vinculado: Registraduría Regional delegada del Valle del Cauca
Registraduría Municipal de Cartago Valle del Cauca
Registraduría Nacional del Estado Civil
Señora: Deisy Johana Bedoya Rincón
Radicado: 2022-00011-00

Vista la constancia anterior, y como quiera que la presente acción de tutela no fue objeto de revisión en su fallo por la Honorable Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa cancelación de su radicación en los libros del Despacho.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación
por estado electrónico Nro. Del .

KAREN Y. DIEZ RIOS
SECRETARIA

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Águila - Valle Del Cauca

Código de verificación: **8c5db99efe6b57de858734edf545d88b6141f61f6f8e1c555d3351c386ea874e**

Documento generado en 16/06/2022 06:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>